

ACUERDO REGIONAL N°075-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07.03.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 76 del nuevo Reglamento Interno de Consejo, señala que los miembros del Consejo Regional podrán formular los pedidos por escrito que estimen convenientes, que se referirán a aspectos propios de sus funciones y atribuciones. También se podrá realizar pedidos en forma verbal cuando tengan carácter urgente o relevante (*debiéndose someter a votación la admisión del referido pedido*). Los pedidos deben ser precisos y estar debidamente fundamentados para someterlos a votación o disponer el trámite.

Que, el Consejero Luis Demetrio Basaldúa Rodríguez, señala que el Puente Huari, data su construcción desde el año 1973 que soporta el pase de cientos de vehículos y el peligroso aumento en las últimas semanas del caudal del río Mantaro por las fuertes lluvias que han debilitado aún más el puente de Huari ubicado a la altura del Km 20 de la carretera central ha hecho que su base presente fisuras, desprendimiento de loza, rajaduras, exposición de estructura que debilitaron toda la estructura generando hundimiento de la plataforma poniendo en riesgo el único el tránsito de 10 mil pobladores de los distritos de Chacapalpa Huayhuay, Suitucancha y Yauli. A la fecha presenta grietas y las bases son afectadas por la crecida del río Mantaro. Por ello PIDE: Que se recomiende al Ejecutivo para que a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, se formule los estudios para la construcción del nuevo puente Huari de la Provincia de la Oroya.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: El Consejo Regional, recomienda al Ejecutivo para que, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura, formule los estudios para la construcción del nuevo puente Huari de la Provincia de la Oroya. Porque presenta grietas y las bases son afectadas por la crecida del río Mantaro.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 07 días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Urra
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL